

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-01431-00

Atendiendo lo solicitado en los memoriales que anteceden, se dispone:

Agregar a los autos y tener en cuenta en su oportunidad las direcciones suministradas por la parte demandante para efectos de notificar el auto de apremio al deudor Luis Carlos Clavijo Serrano.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para informe de qué manera obtuvo la dirección de correo electrónico en donde se realizará el acto de notificación.

Finalmente, se le otorgada al extremo activo de la Litis el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto para que integre el contradictorio respecto de Luis Carlos Clavijo Serrano, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de octubre de 2021
Por anotación en estado N° **108** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

62e78907f95d80acb634f7cfc3b56a6e28a608b4f976982e4bf7cd85667e9521

Documento generado en 25/10/2021 05:01:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**